

Longitud en kilómetros: 0,200 aéreos y 0,695 subterráneos.  
Conductor: Aluminio-acero de 116,2 y aluminio de 3 (1x240) milímetros cuadrados.  
Material de apoyos: Metálicos y cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 24 de abril de 1981.—El Delegado provincial accidental.—2.548-7.

15051

**RESOLUCION de 29 de abril de 1981, de la Delegación Provincial de Zaragoza, sobre autorización, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica de alta tensión, electrificación de Valdehorna, Val de San Martín y Villanueva de Jiloca, (A. T. 10/79).**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de «Eléctricas Reunidas Zaragoza, S. A.», con domicilio en Zaragoza, San Miguel, 10, solicitando autorización declaración en concreto de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de la electrificación de Valdehorna, Val de San Martín y Villanueva de Jiloca, comprendiendo líneas a 15 KV., tres estaciones transformadoras y redes de baja tensión; situadas en los términos municipales de Daroca, Val de San Martín, Valdehorna y Villanueva de Jiloca; destinadas a suministrar energía eléctrica a dichas localidades, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966; capítulo III del Decreto 2619/1966; Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características son las siguientes:

A) Líneas de media tensión a 15 KV., aéreas, trifásicas, simple circuito, formadas por tres conductores de «LA-30» sobre apoyos de hormigón.

1. Línea a 15 KV. a Val de San Martín, de 5.910,60 metros, que arrancará de la línea «Calamocho-Daroca», con una derivación del apoyo 24 a Valdehorna de 79,93 metros.

2. Línea a 15 KV. a Villanueva de Jiloca, de 278,22 metros, que arrancará también de la línea «Calamocho-Jiloca».

B) Estaciones transformadoras de 15/0,380/0,220 KV. de tipo intemperie sobre apoyos de hormigón.

1. Estación transformadora «Val de San Martín», que se equipará con un transformador trifásico de 70 KVA.

2. Estación transformadora «Valdehorna», que se equipará con un transformador de 50 KVA.

3. Estación transformadora «Villanueva de Jiloca», que se equipará con un transformador de 100 KVA.

C) Redes de baja tensión, a partir de las estaciones transformadoras respectivas, formadas por conductores trenzados de aluminio de secciones 50, 70 y 35 milímetros cuadrados, grapados sobre las fachadas, y de las siguientes longitudes totales:

1. Red de baja tensión de Val de San Martín de 860 metros.  
2. Red de baja tensión de Valdehorna de 850 metros.  
3. Red de baja tensión de Villanueva de Jiloca de 1.374 metros.

Esta resolución se dicta en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Zaragoza, 29 de abril de 1981.—El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.—1.565-D.

15052

**RESOLUCION de 5 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de

«Iberduero S. A.», con domicilio en Soria solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de un centro de transformación en San Esteban de Gormaz y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo lonja, en semisótano, capaz para alojar dos bancos de transformación de 630 KVA., montándose en principio un solo transformador de 400 KVA., relación de transformación 13.200/380-220-133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 5 de mayo de 1981.—El Delegado provincial.—3.906-15.

15053

**RESOLUCION de 6 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (distribución Burgos); referencias: Expediente 36.234 F-1.301, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de línea de A. T. a 13,2 KV. y centro de transformación en Sarracín.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Delfina Prieto Cailejo.—2.862-15.

15054

**RESOLUCION de 6 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (distribución Burgos), referencias: Expediente 36.235 F-1.302, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de línea de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación «León XIII», en Burgos.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Delfin Prieto Callejo.—2.863-15.

**15055** RESOLUCION de 6 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Burgos, por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos); referencias: Expediente 36 237 F-1.304 solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de centro de transformación polígono Villalonguejar, calles 1 y 9, en Burgos, y línea subterránea de alta tensión a 13,2 KV.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV de: Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, Delfin Prieto Callejo.—2.864-15.

**15056** RESOLUCION de 6 de mayo de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de dos líneas subterráneas y un centro de transformación en Duruelo de la Sierra (Soria), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 14 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de acometida al nuevo C. T.: Subterránea, de 82 metros de longitud, con origen en el apoyo número 3 de la línea que alimenta al actual C. T. «Zona industrial» el cual será desmontado, dicho apoyo será modificado pasando a ser final de línea aérea para convertirse en línea subterránea, conductor cable unipolar de aluminio DHV y 95 milímetros cuadrados de sección, alojado en tubo de PVC de 12 centímetros de diámetro enterrado en zanjas de 0,80 metros de profundidad.

Línea de salida para alimentar el actual C. T. L. «Martín»: Subterránea de 52 metros de longitud, con origen en una celda dispuesta al efecto en el nuevo C. T. a instalar y final en el apoyo número 1 de la línea que alimenta el C. T. L. «Martín», las características técnicas de la línea son las mismas que las de la línea anterior, excepto la sección de los conductores que será de 20 milímetros cuadrados.

Centro de transformación: Tipo lonja a construir dentro de la nave de la fábrica de la «Cooperativa Tradima», capaz para alojar dos bancos de transformación de 630 KVA., montándose en principio un solo transformador de 630 KVA., relación de transformación 13 200/380-220 133 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 6 de mayo de 1981.—El Delegado provincial.—3.907-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**15057** ORDEN de 30 de abril de 1981 por la que se solicita autorización para instalar una cetárea en terrenos privativos de la Junta del Puerto de Vigo, sin toma de agua de mar y sin ocupación alguna de dominio público.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por don Manuel López Garrido, en la que solicita autorización para instalar una cetárea en terrenos privativos de la Junta del Puerto de Vigo, sin toma de agua de mar y sin ocupación alguna de dominio público, con una superficie útil de piscinas de 27,6 metros cuadrados, con arreglo a los planos que corren unidos al expediente número 11.560 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La autorización se otorga en precario y sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho, por un periodo de tiempo ilimitado, al no ocupar terreno alguno de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237). El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán a los planos presentados, sin ocupación alguna de dominio público. Las obras podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación de esta Orden al interesado y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970.

Segunda.—Por el titular se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación a que la autorización se refiere a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiendo tampoco arrendarla. Tampoco podrá depositar en la misma, en todo tiempo especie alguna de moluscos.

Tercera.—Esta autorización caducará, previa formación de expediente al efecto, en los casos previstos en la norma 28 de la orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), salvo la petición de prórroga por no afectarse, o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden. Igualmente será caducada si por el titular del terreno le es retirado el permiso de ubicación, sin derecho en todo caso, a indemnización alguna por parte de la Administración.

Cuarta.—Asimismo se observara el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley Marisquera, y demás concordantes y que le sean de aplicación.

Quinta.—Por el titular de la autorización se justificará el abono a la Hacienda Pública del pago del impuesto que grava las concesiones y autorizaciones administrativas (transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), o acreditar la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, fecha por la Delegación de Hacienda u Oficina Liquidadora correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario de Pesca, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Director general de Pesca Marítima.

**15058** ORDEN de 30 de abril de 1981 sobre autorización para instalar una cetárea en terrenos privativos de la Junta del Puerto de Vigo, sin toma de agua de mar y sin ocupación alguna de dominio público.

Ilmos. Sres.: Vista la petición formulada por don Antonio Pires Carreiro, en la que solicita autorización para instalar una cetárea en terrenos privativos de la Junta del Puerto de Vigo sin toma de agua de mar y sin ocupación alguna de dominio público, con una superficie útil de piscinas de 49 metros cuadrados, con arreglo a los planos que corren unidos al expediente número 11.556 de la Dirección General de Pesca Marítima,